

ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «La Sud América, Compañía de Seguros sobre la Vida» (E-59), la modificación de Estatutos llevada a cabo, autorizando la nueva cifra de capital.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad brasileña «La Salud América, Compañía de Seguros sobre la Vida», con domicilio en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, se ha solicitado la autorización para poder utilizar las cifras de capital social aumentado por el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 5, 6, 8 y 26 de los Estatutos sociales, acordadas en orden, principalmente, al aumento del capital social por Junta general extraordinaria de accionistas de «La Sud América, Compañía de Seguros sobre la Vida», celebrada el 17 de diciembre de 1969 en Río de Janeiro (Brasil), autorizando a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.200.000 de nuevos cruzeiros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se declara el depósito registrado al número 3555, a favor de don Raúl Cardoso de los Santos, liberado de su disposición actual y que se empiece a contar el plazo señalado para la presunción de abandono contemplada en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 1951, se declaró disuelta y extinguida la Mutualidad de Seguros «La Unión Béticas», y se constituyó al propio tiempo en la sucursal del Banco de España en Sevilla un depósito de 4.742,40 pesetas a favor de don Raúl Cardoso de los Santos y a disposición del Ministerio de Hacienda, sin que hasta la fecha se haya solicitado su pago.

Por ello, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el informe de la Abogacía del Estado en esa Dirección General, a efectos de aplicación del Decreto-ley de 24 de enero de 1928, este Ministerio ha acordado declarar el mencionado depósito, registrado al número 3555, liberado de su disposición actual y constituido al del citado don Raúl Cardoso de los Santos para que, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se empiece a contar el plazo señalado para la presunción de abandono contemplada en el mencionado Decreto-ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «La Federal Compañía Anónima de Seguros» (E-20) la modificación de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad suiza «La Federal, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, plaza de Calvo Sotelo, número 10, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en la totalidad de sus Estatutos sociales por su sede central en Zurich (Suiza), autorizadas por las autoridades suizas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «La Federal, Compañía Anónima de Seguros», acordadas por la Asamblea general extraordinaria de 12 de diciembre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo	Bastidor	Expediente
Mercedes 180	D-1201105510432	381/70
Peugeot 203	9-203-C-1846521	395/70

por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1970, acordó, en cada uno de los expedientes, lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Algeciras, 10 de noviembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.357-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Ignacio Mantecón Mazuelas y José L. Morán Andrés, con último domicilio conocido en Ibiza, Via Augusta, número 8, piso segundo 3.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 73 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 136/70 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente
- 2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Ignacio Mantecón Mazuelas y José L. Morán Andrés.
- 3.º Imponerles la multa de 500 pesetas, divisible por partes iguales, o sea, 250 pesetas a cada uno de ellos.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 30 por 100, haciéndose saber, asimismo que contra la transcrita Resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 73 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.137-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa,

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 1970, para la vista y fallo de los expedientes acumulados números 33 a 37 de 1970 ha dictado el acuerdo que, copiado literalmente en su parte dispositiva, dice así:

- 1.º Declarar cometidas cinco infracciones de contrabando de menor cuantía, previstas en el artículo 13, número 8.º, de la vigente Ley.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Hosein Seddati.